

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2022ER0005475

A los 20 días del mes de mayo de 2022 la **SUBDIRECTORA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0005475
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0004976
Expedida por	SUBDIRECTORA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 20 / 05 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

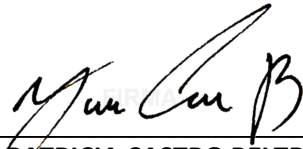
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2022EE0004976 en dos (2) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 27 mes mayo del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



YULY PATRICIA CASTRO BELTRÁN
Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Bogotá D.C, 20 de Mayo de 2022

No Radicado : 2022EE0004976

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0005475 y SDQS 1864282022 del 12 de mayo de 2022.**

Respetado Señor(a), reciba un cordial saludo

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, artículos 13 y s.s. de la Ley 755 de 2015, Acuerdo 003 de 2017 y Resolución 111 del 2022, esta entidad procede en archivo adjunto a dar respuesta a la petición formulada por ustedes el día 12 de mayo de 2022.

Atentamente,

YULY PATRICIA CASTRO BELTRÁN

Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento (E)

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Uno (1) Folio.

Proyectó: Laura Angélica Prada Miranda- Contratista SCCGC

Revisó: Leidy Paola Sánchez. Contratista SCCGC

Nota: Señor peticionario, para visualizar la respuesta dada por parte del Instituto favor abrir los dos archivos adjuntos, en uno encontrará la carta remisoría y en el otro podrá observar el contenido a su petición. (los dos archivos hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento).

Bogotá D.C., mayo de 2022.

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado No. 2022ER0005475 y SDQS 1864282022 del 12 de mayo de 2022.

Respetado(a) señor(a), reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, artículos 13 y s.s. de Ley 1755 de 2015, Acuerdo 003 de 2017 y Resolución 111 de 2022, esta entidad procede a dar respuesta a las peticiones formuladas por Usted, el día 12 de mayo de 2022, en la cual solicita:

“(...)LA CIUDADANA INF. QUE COMPRARON UNA CANINA, EN TU CACHORRO.COM DOS DIAS DESPUES DE QUE LA RECIBEN LA CANINA EMPEZO A PRESENTAR MOVIMIENTO INVOLUNTARIO DEL OJO Y DEL CUERPO, LA LLEVARON AL MV Y DESCUBRIERON QUE ES UNA ENFERMEDAD NEUROLÓGICA, ELLOS LE MANIFESTARON A LA PERSONA QUE LEVENDIO EL CANINO LA CONDICION DEL ANIMAL A LO CUAL LE RESPONDEN QUE LES DEVOLVIERAN EL CANINO QUE ELLOS LE DEVUELVEN EL DINERO, LAS PERSONAS SE NEGARON YA QUE NO SABIAN QUE IBAN HACER CON LA CANINA, TRATARON DE COMUNICARSE NUEVAMENTE PARA QUE EL CRIADERO ARK Y LA SEÑORA MARTHA SANCHEZ SE HICIERA CARGO DE LOS GASTOS MEDICOS Y VELAR POR EL BIENESTAR DE LOS HERMANOS DE LA CANINA QUE PUEDEN TENER LAS MISMAS CONDICIONES. ESTAS PERSONAS SE NEGARON ROTUNDAMENTE HACERSE CARGO DE LOS GASTOS Y SOLO SOLICITABAN LA DEVOLUCION DEL ANIMAL PARA ELLOS HACERSE CARGO Y DARLE OTRO CANINO O DEVOLVERLES EL MONTO TOTAL Y QUE NO PUBLICARAN NADA SOBRE LA SITUACION DEL ANIMAL. LA CIUDADANA LE REFIERE QUE EN EL MOMENTO DE DECIRLES QUE IBAN A REPORTAR EL CASO LA BLOQUEARON DE SUS REDES Y NO VOLVIERON A RESPONDERLES. LO QUE MAS LES PREOCUPA ES QUE ELLOS VENDEN MUCHOS ANIMALES Y AL PARECER EN LAS MISMAS CONDICIONES. EN EL MOMENTO DE RECIBIR EL CANINO SE DIERON CUENTA QUE LOS OTROS ANIMALES SE ENCONTRABAN EN LAS MISMAS CONDICIONES, CON MOVIMIENTOS INVOLUNTARIOS, ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS. PROPORCIONA EL CONTACTO DE LA PERSONA QUIEN ES LA RESPONSABLE Y CON QUIEN TUVIERON CONTACTO TODO EL TIEMPO // MARTHA SANCHEZ : 311 5381723 / 3209011450 DIRECCION DE LA PERSONA CL 174 57 21 VILLA DEL PRADO VERANIEGO.(...)”

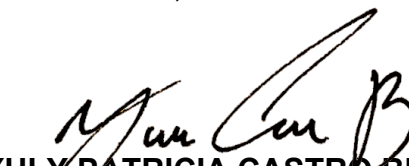
Sobre el particular, es importante indicar que, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, fue creado mediante Decreto 546 del 2016, con el objetivo principal de elaborar, ejecutar, implementar, coordinar, vigilar, evaluar y hacer seguimiento de planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito. Así mismo, mediante el Acuerdo 761 de 2020 le fueron otorgadas las funciones de inspección y vigilancia sobre los establecimientos y prestadores de servicios que desarrollen actividades con y para animales.

Por lo anterior y de acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se encuentra programando una intervención en conjunto con la Alcaldía Local de Kennedy, para la semana del lunes 13 al viernes 17 de junio de 2022, con el fin de realizar verificación de condiciones de bienestar y prestación del servicio de dicho establecimiento.

Una vez realizada la visita y derivado de los hallazgos realizados por nuestro personal técnico y las entidades involucradas con función de control frente a estos establecimientos, se iniciarán los procesos correctivos o sancionatorios que según el caso se ameriten.

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, tramita su petición en los términos establecidos para tal fin.

Cordialmente,



YULY PATRICIA CASTRO BELTRÁN
Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento (E)
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Proyectó: Laura Angélica Prada Miranda- Contratista SCCGC
Revisó: Leidy Paola Sánchez. Contratista SCCGC